

Documento elaborado en versión pública, según los artículos 24 literal "c" y 30 de la LAIP. Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el art. 32 literal e)



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 75/2022
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-37/2022
ACTA N° 38, ACUERDO N° 4.1.1.
DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2022.

Nosotros: RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, del domicilio de [REDACTED]

[REDACTED] Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número [REDACTED] que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**La Institución Contratante o ANDA**"; y **RAFAEL ANTONIO QUIÑONEZ SALVADOR**, de [REDACTED]

Nacionalidad [REDACTED] con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado cero [REDACTED]

y **ALFREDO JOSÉ DÍAZ PÉREZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de Nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado [REDACTED]

[REDACTED] actuando conjuntamente en calidad de Apoderados Generales Administrativos de la Sociedad **SIEMENS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **SIEMENS, S.A.**, de Nacionalidad [REDACTED] departamento [REDACTED] con Tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED] quien en lo sucesivo de este instrumento nos denominaremos "**El Suministrante**", convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** número 75/2022

derivado de la Licitación Pública Número LP-37/2022, denominada: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS, PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, PARA EL AÑO 2022", el cual se regulará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, Reglamento del mismo cuerpo legal, Bases de Licitación para esta contratación y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El Suministrante se compromete al SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS, PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, PARA EL AÑO 2022, bajo las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación No. LP-37/2022, según se detalla a continuación:

LOTE 1. REGIÓN METROPOLITANA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	CAPACITOR DE 7.5 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	10.00	\$61.90	\$619.00
2	CAPACITOR DE 10 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	10.00	\$67.31	\$673.10
3	CAPACITOR DE 12.5 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	10.00	\$69.99	\$699.90
4	CAPACITOR DE 15 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	10.00	\$72.68	\$726.80
5	CAPACITOR DE 20 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	10.00	\$97.79	\$977.90
6	CAPACITOR DE 25 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	10.00	\$99.59	\$995.90
7	CAPACITOR DE 37.5 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	10.00	\$169.58	\$1,695.80
8	CAPACITOR DE 50 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	10.00	\$199.18	\$1,991.80
9	CAPACITOR DE 60 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	10.00	\$218.96	\$2,189.60
10	FUSIBLE TIPO CUCHILLA DE 25 AMPERIOS	UNIDAD	30.00	\$5.35	\$160.50
11	FUSIBLE TIPO CUCHILLA DE 40 AMPERIOS	UNIDAD	30.00	\$4.68	\$140.40
12	FUSIBLE TIPO CUCHILLA DE 63 AMPERIOS	UNIDAD	30.00	\$4.68	\$140.40
13	FUSIBLE TIPO CUCHILLA DE 80 AMPERIOS	UNIDAD	30.00	\$4.68	\$140.40
14	FUSIBLE TIPO CUCHILLA DE 100 AMPERIOS	UNIDAD	30.00	\$4.68	\$140.40
15	SELECCIONADOR 3NP407 IN160 AMP, 690 AC, 50/60 HZ, PARA FUSIBLE DE CUCHILLA	UNIDAD	25.00	\$43.11	\$1,077.75
16	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 30 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC.	UNIDAD	2.00	\$990.29	\$1,980.58
17	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 50 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC.	UNIDAD	2.00	\$1,224.96	\$2,449.92
18	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 75 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC.	UNIDAD	5.00	\$1,511.25	\$7,556.25
19	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 100 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC.	UNIDAD	5.00	\$1,797.55	\$8,987.75
20	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 150 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC.	UNIDAD	5.00	\$2,435.84	\$12,179.20
21	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 200 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC.	UNIDAD	5.00	\$3,374.51	\$16,872.55
22	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 250 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC.	UNIDAD	2.00	\$3,951.79	\$7,903.58
23	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 125 AMPS, TRIFÁSICO, CONSTRUCCIÓN NEMA, 600 V. 3 POLOS.	UNIDAD	3.00	\$130.75	\$392.25



24	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 150 AMPS, TRIFÁSICO, CONSTRUCCIÓN NEMA, 600 V, 3 POLOS.	UNIDAD	3.00	\$299.82	\$899.46
25	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 225 AMPS, 600 V MAX, 3 POLOS.	UNIDAD	3.00	\$291.32	\$873.96
26	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO AUTOMATO DE 20 A 2 P.	UNIDAD	5.00	\$7.00	\$35.00
27	ELECTRODO PARA CONTROL DE NIVEL DE ACERO	UNIDAD	100.00	\$6.62	\$662.00
28	PROTECTOR DE VOLTAJES QUE PROTEJA CONTRA: FALTA DE FASE, DESBALANCE, FASE INVERTIDA, ALTO Y BAJO VOLTAJE	UNIDAD	50.00	\$81.72	\$4,086.00
29	RELE TEMPORIZADO, 240 VAC, CONSTRUCCIÓN NEMA	UNIDAD	10.00	\$86.35	\$863.50
34	CONTACTOR SUAVE 300 HP, 460 V. DELTA CONTROL, 230 VAC. ANALÓGICO	UNIDAD	2.00	\$4,334.29	\$8,668.58
35	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 100 AMP, 600 VAC.	UNIDAD	3.00	\$130.76	\$392.28
36	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 200 AMP, 600 VAC. 3 POLOS	UNIDAD	3.00	\$288.30	\$864.90
37	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 300 AMP, 600 VAC. 3 POLOS	UNIDAD	3.00	\$575.31	\$1,725.93
38	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 350 AMP, 600 VAC. 3 POLOS	UNIDAD	3.00	\$721.39	\$2,164.17
39	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO AUTOMATA PARA MONTAJE EN RIEL DIN, 6 A - 1 POLO	UNIDAD	4.00	\$4.39	\$17.56
40	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO AUTOMATA DE 6 A - 3 POLOS	UNIDAD	30.00	\$12.94	\$388.20
41	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO AUTOMATA DE 25 AMP - 3 POLOS	UNIDAD	5.00	\$9.92	\$49.60
42	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO AUTOMATA DE 32 AMP - 3 POLOS	UNIDAD	5.00	\$13.61	\$68.05
43	CONTROL DE NIVEL 240 VAC, CONSTRUCCIÓN NEMA. SONDAS INCLUIDAS, (TRES ELECTRODOS)	UNIDAD	50.00	\$79.09	\$3,954.50
44	SUPRESOR DE TRANSITORIOS TRIFÁSICO 208 - 600 VAC	UNIDAD	60.00	\$214.97	\$12,898.20
45	VARIADOR DE FRECUENCIA VDF DE 200 HP, 230 VAC, 60 HZ	UNIDAD	1.00	\$2,480.94	\$2,480.94
46	VARIADOR DE FRECUENCIA PARA CONTROL DE EQUIPOS DE BOMBEO DE 300 HP, 230 VAC, 60 HZ	UNIDAD	1.00	\$8,431.58	\$8,431.58
				Sub Total	\$120,216.14
				IVA	\$15,628.10
				Total	\$135,844.24

LOTE 2. REGIÓN CENTRAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 30 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC, DE ALTO RENDIMIENTO ANALÓGICO, SE CONTROLARÁ LAS TRES FASES, CON BAY PAS INTERNO O EXTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	2.00	\$990.29	\$1,980.58
2	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 50 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC, DE ALTO RENDIMIENTO ANALÓGICO, SE CONTROLARÁ LAS TRES FASES, CON BAY PAS INTERNO O EXTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	2.00	\$1,224.96	\$2,449.92

3	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 75 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC, DE ALTO RENDIMIENTO ANALÓGICO, SE CONTROLARÁ LAS TRES FASES, CON BAY PAS INTERNO O EXTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	2.00	\$1,511.25	\$3,022.50
4	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 100 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC, DE ALTO RENDIMIENTO ANALÓGICO, SE CONTROLARÁ LAS TRES FASES, CON BAY PAS INTERNO O EXTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	1.00	\$1,797.55	\$1,797.55
5	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 150 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC, DE ALTO RENDIMIENTO ANALÓGICO, SE CONTROLARÁ LAS TRES FASES, CON BAY PAS INTERNO O EXTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	1.00	\$2,435.84	\$2,435.84
6	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 200 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC, DE ALTO RENDIMIENTO ANALÓGICO, SE CONTROLARÁ LAS TRES FASES, CON BAY PAS INTERNO O EXTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	1.00	\$3,374.51	\$3,374.51
7	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 250 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC, DE ALTO RENDIMIENTO ANALÓGICO, SE CONTROLARÁ LAS TRES FASES, CON BAY PAS INTERNO O EXTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	2.00	\$3,951.79	\$7,903.58
8	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 300 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC, ANALÓGICO, SE CONTROLARÁ LAS TRES FASES, CON BAY PAS INTERNO O EXTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	1.00	\$4,334.29	\$4,334.29
9	CONTACTOR 25 HP, (NEMA 2), 480 VAC FUERZA, 240 VAC CONTROL, 2NC+2NO. FABRICACIÓN NEMA O EQUIVALENTES IEC,TERMINALES DE POTENCIA DE OREJA	UNIDAD	3.00	\$62.97	\$188.91
10	CONTACTOR 50 HP, (NEMA 3), 480 VAC FUERZA, 240 VAC, 2NC+2NO. FABRICACIÓN NEMA O EQUIVALENTES IEC,TERMINALES DE POTENCIA DE OREJA	UNIDAD	2.00	\$112.39	\$224.78
11	CONTACTOR 75 HP, NEMA 3, 480 VAC, 240 VAC, 2NC+2NO. FABRICACIÓN NEMA O EQUIVALENTES IEC,TERMINALES DE POTENCIA DE OREJA	UNIDAD	2.00	\$165.76	\$331.52
12	CONTACTOR 125 HP, NEMA 4, 480 VAC, 240 VAC, 2NC+2NO. FABRICACIÓN NEMA O EQUIVALENTES IEC,TERMINALES DE POTENCIA DE OREJA	UNIDAD	2.00	\$264.32	\$528.64
13	CONTACTOR 200 HP, NEMA 5, 480 VAC, 240 VAC, 2NC+2NO. FABRICACIÓN NEMA O EQUIVALENTES IEC,TERMINALES DE POTENCIA DE OREJA	UNIDAD	2.00	\$530.08	\$1,060.16
14	CONTACTOR 250 HP, NEMA 5, 480 VAC FUERZA, 240 VAC CONTROL, 2NC+2NO. FABRICACIÓN NEMA O EQUIVALENTES IEC,TERMINALES DE POTENCIA DE OREJA	UNIDAD	2.00	\$637.54	\$1,275.08
15	CONTACTOR 300 HP, NEMA 5, 480 VAC FUERZA, 240 VAC CONTROL, 2NC+2NO. FABRICACIÓN NEMA O EQUIVALENTES IEC,TERMINALES DE POTENCIA DE OREJA	UNIDAD	2.00	\$949.63	\$1,899.26
16	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 100 AMPS, 600 VAC. MAX CAPACIDAD INTERRUPTIVA 65 KA, CONSTRUCCIÓN NORMA NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES TIPO OREJA	UNIDAD	2.00	\$130.76	\$261.52
17	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 125 AMPS, 600 VAC. 3 FASES. MAX CAPACIDAD INTERRUPTIVA 65 KA, CONSTRUCCIÓN NORMA NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES TIPO OREJA	UNIDAD	2.00	\$130.75	\$261.50
18	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 150 AMPS, 600 VAC. 3 FASES. MAX CAPACIDAD INTERRUPTIVA 65 KA, CONSTRUCCIÓN NORMA NEMA O EQUIVALENTES IEC,	UNIDAD	3.00	\$299.82	\$899.46



	TERMINALES TIPO OREJA				
19	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 200 AMPS, 600 VAC. 3 POLOS. CAPACIDAD INTERRUPTIVA 65 KA, CONSTRUCCIÓN NORMA NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES TIPO OREJA	UNIDAD	3.00	\$288.30	\$864.90
20	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 225 AMPS, 600 VAC. 3 POLOS. CAPACIDAD INTERRUPTIVA 65 KA, CONSTRUCCIÓN NORMA NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES TIPO OREJA	UNIDAD	3.00	\$291.32	\$873.96
21	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 300 AMPS, 600 VAC. 3 FASES. MAX. CAPACIDAD INTERRUPTIVA 65 KA, CONSTRUCCIÓN NORMA NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES TIPO OREJA	UNIDAD	2.00	\$575.31	\$1,150.62
22	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 350 AMPS, 600 VAC. 3 POLOS. MAX. CAPACIDAD INTERRUPTIVA 65 KA, CONSTRUCCIÓN NORMA NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES TIPO OREJA	UNIDAD	3.00	\$721.39	\$2,164.17
23	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 400 AMPS, 600 VAC. 3 FASES. MAX. CAPACIDAD INTERRUPTIVA 65 KA, CONSTRUCCIÓN NORMA NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES TIPO OREJA	UNIDAD	3.00	\$707.86	\$2,123.58
24	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 500 AMPS, 600 VAC. MAX. CAPACIDAD INTERRUPTIVA 65 KA, CONSTRUCCIÓN NORMA NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES TIPO OREJA	UNIDAD	1.00	\$598.10	\$598.10
25	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 600 AMPS, 600 VAC. 3 POLOS. CAPACIDAD INTERRUPTIVA 65 KA, CONSTRUCCIÓN NORMA NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES TIPO OREJA	UNIDAD	1.00	\$570.46	\$570.46
26	INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO TIPO AUTOMATA, PARA MONTAJE EN RIEL DIN, 6A - 1 POLO	UNIDAD	5.00	\$4.39	\$21.95
27	INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO TIPO AUTOMATA, PARA MONTAJE EN RIEL DIN, 20A - 2 POLOS	UNIDAD	4.00	\$7.00	\$28.00
28	INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO TIPO AUTOMATA, 25A - 3 POLOS. EN RIEL DIN	UNIDAD	5.00	\$9.92	\$49.60
29	INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO TIPO AUTOMATA, 32A - 3 POLOS. EN RIEL DIN	UNIDAD	4.00	\$13.61	\$54.44
30	RELE DE SOBRECARGA ESTADO ELECTRÓNICO SÓLIDO, CONSTRUCCÓN NEMA, RANGO 15 - 45 AMPERIOS	UNIDAD	4.00	\$74.46	\$297.84
31	RELE DE SOBRECARGA ESTADO ELECTRÓNICO SÓLIDO, CONSTRUCCÓN NEMA, RANGO 45 - 135 AMPERIOS	UNIDAD	5.00	\$128.65	\$643.25
32	RELE DE SOBRECARGA ESTADO ELECTRÓNICO SÓLIDO, CONSTRUCCÓN NEMA, RANGO 90 - 270 AMPERIOS	UNIDAD	4.00	\$139.44	\$557.76
33	ELECTRODO PARA CONTROL DE NIVEL DE ACERO	UNIDAD	43.00	\$6.62	\$284.66
34	CONTROL DE NIVELES ELECTROMECÁNICO 240 VAC, CONSTRUCCIÓN NEMA, CON 3 ELECTRODOS	UNIDAD	14.00	\$79.09	\$1,107.26
35	PROTECTOR DE VOLTAJES, QUE PROTEJA CONTRA: FALTA DE FASE, DESBALANCE, FASE INVERTIDA, ALTO Y BAJO VOLTAJE	UNIDAD	15.00	\$81.72	\$1,225.80
36	RELE TEMPORIZADOR, 240 VAC, CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC, 1NC Y 1 NO TEMPORIZADOS Y 1 NO+1NC INSTANTANEOS, PARA PODER SER INSTALADOS EN RIEL DIN, TIEMPO PARA AJUSTAR DE 0 - 60 SEGUNDOS Y 0 - 60 MINUTOS	UNIDAD	14.00	\$86.35	\$1,208.90
38	VARIADOR DE FRECUENCIA VDF, 75 HP, 230 V CONTROL, 460 V FUERZA, 60 Hz. PARA TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA A 460 VAC, CON SUS RESPECTIVOS MANUALES Y PERNOS DE INSTALACIÓN, EL CUAL DEBE POSEER SU RESPECTIVO TRANSDUCTOR DE PRESIÓN	UNIDAD	1.00	\$3,238.42	\$3,238.42

39	VARIADOR DE FRECUENCIA VDF, 300 HP, 230 V CONTROL, 460 V FUERZA, 60 Hz. PARA TENSION DE ALIMENTACION TRIFASICA A 460 VAC, CON SUS RESPECTIVOS MANUALES Y PERNOS DE INSTALACION, EL CUAL DEBE POSEER SU RESPECTIVO TRANSDUCTOR DE PRESION	UNIDAD	1.00	\$8,572.93	\$8,572.93
40	VARIADOR DE FRECUENCIA PARA CONTROL DE EQUIPOS DE BOMBEO DE 200 HP, VOLTAJE DE CONTROL 230 VAC, 60 Hz, PARA TENSION DE ALIMENTACION TRIFASICA A 460 VAC, CON SUS RESPECTIVOS MANUALES Y PERNOS DE INSTALACION, EL CUAL DEBE POSEER SU RESPECTIVO TRANSDUCTOR DE PRESION	UNIDAD	1.00	\$2,622.29	\$2,622.29
41	VARIADOR DE FRECUENCIA VDF, 30 HP, 230 V CONTROL, 460 V FUERZA, 60 Hz. CON SUS RESPECTIVOS MANUALES Y PERNOS DE INSTALACION, EL CUAL DEBE POSEER SU RESPECTIVO TRANSDUCTOR DE PRESION	UNIDAD	2.00	\$1,660.01	\$3,320.02
42	CAPACITOR DE 7.5 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	3.00	\$61.90	\$185.70
43	CAPACITOR DE 10 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	6.00	\$67.31	\$403.86
44	CAPACITOR DE 12.5 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	5.00	\$69.99	\$349.95
45	CAPACITOR DE 20 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	8.00	\$97.79	\$782.32
46	CAPACITOR DE 25 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	8.00	\$99.59	\$796.72
47	CAPACITOR DE 37.5 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	5.00	\$169.58	\$847.90
48	CAPACITOR DE 50 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	7.00	\$199.18	\$1,394.26
49	CAPACITOR DE 60 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	3.00	\$218.96	\$656.88
50	FUSIBLE 3NA3810-NH000 DE 25 AMPERIOS	UNIDAD	27.00	\$5.35	\$144.45
51	FUSIBLE 3NA3817-NH000 DE 40 AMPERIOS	UNIDAD	27.00	\$4.68	\$126.36
52	FUSIBLE 3NA3822-NH000 DE 63 AMPERIOS	UNIDAD	27.00	\$4.68	\$126.36
53	FUSIBLE 3NA3824-NH000 DE 80 AMPERIOS	UNIDAD	27.00	\$4.68	\$126.36
54	FUSIBLE 3NA3830-NH000 DE 100 AMPERIOS	UNIDAD	27.00	\$4.68	\$126.36
55	SECCIONADOR MODELO 3NP407 IN160 AMP, 690AC, PARA FUSIBLE DE SERIE 3NA38	UNIDAD	6.00	\$43.11	\$258.66
				SUB TOTAL	\$72,134.65
				IVA	\$9,377.50
				TOTAL	\$81,512.15

LOTE 3. REGION OCCIDENTAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
2	CONTACTOR 40 HP, 50 AMPS. TRABAJO 460 V. BOBINA 230 VAC	UNIDAD	4.00	\$96.58	\$386.32
3	CONTACTOR 75 HP, NEMA 3, 480 VAC, 240 VAC, 2NC+2NO	UNIDAD	4.00	\$165.76	\$663.04
4	CONTACTOR 150 HP, TRABAJO 460 V. BOBINA 230 VAC	UNIDAD	4.00	\$393.42	\$1,573.68
5	CONTACTOR 250 HP, TRABAJO 460 V. BOBINA 230 VAC FUERZA, 240 VAC CONTROL	UNIDAD	4.00	\$637.54	\$2,550.16
6	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 150 AMPS, 600 VAC, 3 FASES	UNIDAD	3.00	\$299.82	\$899.46
7	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 300 AMPS, 600 VAC, 3 FASES	UNIDAD	3.00	\$575.31	\$1,725.93
8	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 600 AMPS, 600 VAC, 3 FASES	UNIDAD	3.00	\$570.46	\$1,711.38
9	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 400 AMPS, 600 VAC, 3 FASES	UNIDAD	3.00	\$707.86	\$2,123.58
10	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MAGNETICO TIPO AUTOMATA, PARA MONTAJE EN RIEL DIN, 6A - 1 POLO	UNIDAD	10.00	\$4.39	\$43.90
11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MAGNETICO TIPO AUTOMATA, 25 AMO, 3 P	UNIDAD	10.00	\$9.92	\$99.20



12	RELÉ TEMPORIZADO, 240VAC, CONSTRUCCIÓN NEMA	UNIDAD	57.00	\$86.35	\$4,921.95
13	RELÉ DE SOBRECARGA ESTADO ELECTRÓNICO SÓLIDO, CONSTRUCCIÓN NEMA, RANGO 15 - 45 AMPERIOS.	UNIDAD	5.00	\$74.46	\$372.30
14	RELÉ DE SOBRECARGA ESTADO ELECTRÓNICO SÓLIDO, CONSTRUCCIÓN NEMA, RANGO 45 - 135 AMPERIOS.	UNIDAD	5.00	\$128.65	\$643.25
15	RELÉ DE SOBRECARGA ESTADO ELECTRÓNICO SÓLIDO, CONSTRUCCIÓN NEMA, RANGO 90 - 270 AMPERIOS.	UNIDAD	5.00	\$241.72	\$1,208.60
16	SELECTOR DE TRES POSICIONES (MANUAL - PARO - AUTOMÁTICO). CONSTRUCCIÓN NEMA	UNIDAD	10.00	\$17.17	\$171.70
17	TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 250VA, PARA CONTROL, VOLTAJE PRIMARIO: 480 V, VOLTAJE SECUNDARIO:240/1	UNIDAD	3.00	\$228.62	\$685.86
18	PULSADOR DE PARO DE 22 MM, CONSTRUCCIÓN NEMA	UNIDAD	5.00	\$9.73	\$48.65
19	PULSADOR DE ARRANQUE DE 22 MM, CONSTRUCCIÓN NEMA	UNIDAD	5.00	\$9.73	\$48.65
20	ELECTRODO DE COBRE PARA CONTROL DE NIVELES DE ACERO	UNIDAD	80.00	\$6.62	\$529.60
21	PROTECTOR DE VOLTAJES	UNIDAD	100.00	\$81.72	\$8,172.00
22	CONTROL DE NIVELES ELECTROMECAÁNICO 240 VAC, CONSTRUCCIÓN NEMA, CON 3 ELECTRODOS	UNIDAD	50.00	\$79.09	\$3,954.50
32	FUSIBLE PRIMARIO TIPO K DE 3 AMP	UNIDAD	100.00	\$6.34	\$634.00
33	FUSIBLE PRIMARIO TIPO K DE 6 AMP	UNIDAD	100.00	\$6.34	\$634.00
35	FUSIBLE PRIMARIO TIPO K DE 10 AMP	UNIDAD	100.00	\$6.34	\$634.00
36	FUSIBLE PRIMARIO TIPO K DE 12 AMP	UNIDAD	100.00	\$6.34	\$634.00
37	FUSIBLE PRIMARIO TIPO K DE 15 AMP	UNIDAD	100.00	\$6.34	\$634.00
38	FUSIBLE PRIMARIO TIPO K DE 25 AMP	UNIDAD	100.00	\$6.34	\$634.00
39	FUSIBLE PRIMARIO TIPO K DE 50 AMP	UNIDAD	100.00	\$9.15	\$915.00
41	AUTOTRANSFORMADOR 75 HP, 460 V	UNIDAD	3.00	\$807.04	\$2,421.12
42	AUTOTRANSFORMADOR 150 HP, 460 V	UNIDAD	3.00	\$1,229.57	\$3,688.71
43	AUTOTRANSFORMADOR 250 HP, 460 V	UNIDAD	4.00	\$1,405.63	\$5,622.52
44	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 30 HP, 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC	UNIDAD	4.00	\$990.29	\$3,961.16
45	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 50 HP, 460 V, DELTA CONTROL 230 VAC	UNIDAD	3.00	\$1,224.96	\$3,674.88
46	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 75 HP	UNIDAD	3.00	\$1,511.25	\$4,533.75
47	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 100 HP	UNIDAD	3.00	\$1,797.55	\$5,392.65
48	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 150 HP	UNIDAD	3.00	\$2,435.84	\$7,307.52
49	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 250 HP	UNIDAD	2.00	\$3,951.79	\$7,903.58
50	CAPACITOR DE 5 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	10.00	\$61.90	\$619.00
51	CAPACITOR DE 7.5 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	10.00	\$61.90	\$619.00
52	CAPACITOR DE 10 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	10.00	\$67.31	\$673.10
53	CAPACITOR DE 12.5 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	10.00	\$69.99	\$699.90
54	CAPACITOR DE 15 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	10.00	\$72.68	\$726.80
55	CAPACITOR DE 20 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	10.00	\$97.79	\$977.90
56	CAPACITOR DE 25 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	10.00	\$99.59	\$995.90
57	CAPACITOR DE 37.5 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	10.00	\$169.58	\$1,695.80
58	CAPACITOR DE 50 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	5.00	\$199.18	\$995.90
				SUB TOTAL	\$89,761.90
				IVA	\$11,669.05
				TOTAL	\$101,430.95

LOTE 4. REGIÓN ORIENTAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	CAPACITOR DE 7.5 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	3.00	\$61.90	\$185.70
2	CAPACITOR DE 10 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	6.00	\$67.31	\$403.86
3	CAPACITOR DE 12.5 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	5.00	\$69.99	\$349.95
4	CAPACITOR DE 15 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	8.00	\$72.68	\$581.44
5	CAPACITOR DE 20 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	8.00	\$97.79	\$782.32
6	CAPACITOR DE 25 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	8.00	\$99.59	\$796.72
7	CAPACITOR DE 37.5 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	5.00	\$169.58	\$847.90
8	CAPACITOR DE 50 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	7.00	\$199.18	\$1,394.26
9	CAPACITOR DE 60 KVAR, 460 VOLTIOS	UNIDAD	3.00	\$218.96	\$656.88
10	CONTACTOR PARA CAPACITOR 5 KVAR. (NEMA 0), 480 VAC FUERZA, 240 VAC CONTROL 2NC+2NO. FABRICACIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC. TERMINALES DE POTENCIA DE OREJA	UNIDAD	5.00	\$58.08	\$290.40
11	CONTACTOR PARA CAPACITOR 10 KVAR. (NEMA 2), 480 VAC FUERZA, 240 VAC CONTROL 2NC+2NO. FABRICACIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC. TERMINALES DE POTENCIA DE OREJA	UNIDAD	4.00	\$58.08	\$232.32
12	CONTACTOR PARA CAPACITOR 20 KVAR. (NEMA 3), 480 VAC FUERZA, 240 VAC CONTROL 2NC+2NO. FABRICACIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC. TERMINALES DE POTENCIA DE OREJA	UNIDAD	11.00	\$160.31	\$1,763.41
13	CONTACTOR PARA CAPACITOR 25 KVAR. (NEMA 3), 480 VAC FUERZA, 240 VAC CONTROL 2NC+2NO. FABRICACIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC. TERMINALES DE POTENCIA DE OREJA	UNIDAD	11.00	\$160.31	\$1,763.41
14	CONTACTOR PARA CAPACITOR 40 KVAR. (NEMA 4), 480 VAC FUERZA, 240 VAC CONTROL 2NC+2NO. FABRICACIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC. TERMINALES DE POTENCIA DE OREJA	UNIDAD	11.00	\$160.31	\$1,763.41
15	CONTACTOR PARA CAPACITOR 60 KVAR. (NEMA 5), 480 VAC FUERZA, 240 VAC CONTROL 2NC+2NO. FABRICACIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC. TERMINALES DE POTENCIA DE OREJA	UNIDAD	11.00	\$212.31	\$2,335.41
16	FUSIBLE 3NA3810-NH000 DE 25 AMPERIOS (PARA PROTECCIÓN DE CAPACITORES)	UNIDAD	26.00	\$5.35	\$139.10
17	FUSIBLE 3NA3817-NH000 DE 40 AMPERIOS (PARA PROTECCIÓN DE CAPACITORES)	UNIDAD	26.00	\$4.68	\$121.68
18	FUSIBLE 3NA3822-NH000 DE 63 AMPERIOS (PARA PROTECCIÓN DE CAPACITORES)	UNIDAD	26.00	\$4.68	\$121.68
19	FUSIBLE 3NA3824-NH000 DE 80 AMPERIOS (PARA PROTECCIÓN DE CAPACITORES)	UNIDAD	26.00	\$4.68	\$121.68
20	FUSIBLE 3NA3830-NH000 DE 100 AMPERIOS (PARA PROTECCIÓN DE CAPACITORES)	UNIDAD	26.00	\$4.68	\$121.68
21	SECCIONADOR MODELO 3NP407, IN160 AMP, 690AC, PARA FUSIBLE DE SERIE 3NA38	UNIDAD	6.00	\$43.11	\$258.66
22	CONTACTOR 5 HP, (NEMA 0), 480 VAC FUERZA, 240 VAC CONTROL, 2NC+2NO, FABRICACIÓN NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES DE POTENCIA DE OREJA	UNIDAD	2.00	\$23.35	\$46.70
23	CONTACTOR 25 HP, (NEMA 2), 480 VAC FUERZA, 240 VAC CONTROL, 2NC+2NO, FABRICACIÓN NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES DE POTENCIA DE OREJA	UNIDAD	2.00	\$62.97	\$125.94
24	CONTACTOR 50 HP, (NEMA 3), 480 VAC FUERZA, 240 VAC CONTROL, 2NC+2NO, FABRICACIÓN NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES DE POTENCIA DE OREJA	UNIDAD	2.00	\$112.39	\$224.78



25	CONTACTOR 75 HP, (NEMA 3), 480 VAC FUERZA, 240 VAC CONTROL, 2NC+2NO, FABRICACIÓN NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES DE POTENCIA DE OREJA	UNIDAD	2.00	\$165.76	\$331.52
26	CONTACTOR 125 HP, (NEMA 4), 480 VAC FUERZA, 240 VAC CONTROL, 2NC+2NO, FABRICACIÓN NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES DE POTENCIA DE OREJA	UNIDAD	1.00	\$264.32	\$264.32
27	CONTACTOR 200 HP, (NEMA 5), 480 VAC FUERZA, 240 VAC CONTROL, 2NC+2NO, FABRICACIÓN NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES DE POTENCIA DE OREJA	UNIDAD	1.00	\$530.08	\$530.08
28	CONTACTOR 250 HP, (NEMA 5), 480 VAC FUERZA, 240 VAC CONTROL, 2NC+2NO, FABRICACIÓN NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES DE POTENCIA DE OREJA	UNIDAD	1.00	\$637.54	\$637.54
29	CONTROL DE NIVELES 240 VAC, CONSTRUCCIÓN NEMA, SONDAS INCLUIDAS (TRES ELECTRODOS)	UNIDAD	25.00	\$79.09	\$1,977.25
30	ELECTRODO DE ACERO PARA CONTROL DE NIVELES	UNIDAD	100.00	\$6.62	\$662.00
31	FUSIBLE CUCHILLA 3NA3812-NH000 DE 32 AMPERIOS	UNIDAD	20.00	\$5.35	\$107.00
32	FUSIBLE CUCHILLA 3NA3817-NH000 DE 40 AMPERIOS	UNIDAD	20.00	\$4.68	\$93.60
33	FUSIBLE CUCHILLA 3NA3820-NH000 DE 50 AMPERIOS	UNIDAD	25.00	\$4.68	\$117.00
34	FUSIBLE CUCHILLA 3NA3822-NH000 DE 63 AMPERIOS	UNIDAD	25.00	\$4.68	\$117.00
35	FUSIBLE CUCHILLA 3NA3824-NH000 DE 80 AMPERIOS	UNIDAD	25.00	\$4.68	\$117.00
36	FUSIBLE CUCHILLA 3NA3830-NH000 DE 100 AMPERIOS	UNIDAD	15.00	\$4.68	\$70.20
37	GUARDAMOTOR TRIPOLAR DE 8 AMP., RANGO 5-8 A	UNIDAD	5.00	\$41.23	\$206.15
38	GUARDAMOTOR TRIPOLAR DE 25 AMP., RANGO 20-25 A	UNIDAD	5.00	\$99.61	\$498.05
39	GUARDAMOTOR TRIPOLAR DE 75 AMP., RANGO 55-75 A	UNIDAD	10.00	\$169.52	\$1,695.20
40	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 50 AMPERIOS, 3 FASES, 600 VAC MAX. CAPACIDAD INTERRUPTIVA 65 KA, CONSTRUCCIÓN NORMA NEMA O EQUIVALENTE IEC, TERMINALES DE CEPO TIPO OREJA	UNIDAD	5.00	\$159.35	\$796.75
41	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 100 AMPERIOS TRES POLOS, 600 VAC MAX. CAPACIDAD INTERRUPTIVA 65 KA, CONSTRUCCIÓN NORMA NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES DE CEPO TIPO OREJA	UNIDAD	5.00	\$130.76	\$653.80
42	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 125 AMPERIOS, TRES FASES, 600 VAC MAX. CAPACIDAD INTERRUPTIVA 65 KA, CONSTRUCCIÓN NORMA NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES DE CEPO TIPO OREJA	UNIDAD	5.00	\$130.75	\$653.75
43	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 150 AMPERIOS, TRES FASES, 600 VAC MAX. CAPACIDAD INTERRUPTIVA 65 KA, CONSTRUCCIÓN NORMA NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES DE CEPO TIPO OREJA	UNIDAD	5.00	\$299.82	\$1,499.10
44	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 225 AMPERIOS, TRES POLOS, 600 VAC MAX. CAPACIDAD INTERRUPTIVA 65 KA, CONSTRUCCIÓN NORMA NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES DE CEPO TIPO OREJA	UNIDAD	1.00	\$291.32	\$291.32
45	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 300 AMPERIOS, TRES POLOS, 600 VAC MAX. CAPACIDAD INTERRUPTIVA 65 KA, CONSTRUCCIÓN NORMA NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES DE CEPO TIPO OREJA	UNIDAD	1.00	\$575.31	\$575.31
46	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 350 AMPERIOS, TRES POLOS, 600 VAC MAX. CAPACIDAD INTERRUPTIVA 65 KA, CONSTRUCCIÓN NORMA NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES DE CEPO TIPO OREJA	UNIDAD	1.00	\$721.39	\$721.39
47	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 400 AMPERIOS, TRES POLOS, 600 VAC MAX. CAPACIDAD INTERRUPTIVA 65 KA, CONSTRUCCIÓN NORMA NEMA O EQUIVALENTES IEC, TERMINALES DE CEPO TIPO OREJA	UNIDAD	1.00	\$707.86	\$707.86
48	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO TIPO AUTÓMATA, PARA MONTAJE EN RIEL DIN, 6A-1 POLO	UNIDAD	10.00	\$4.39	\$43.90
49	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO TIPO AUTÓMATA, PARA MONTAJE EN RIEL DIN, 20A-2 POLOS	UNIDAD	10.00	\$7.00	\$70.00

50	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO TIPO AUTÓMATA, PARA MONTAJE EN RIEL DIN, 25A-3 POLOS	UNIDAD	10.00	\$9.92	\$99.20
51	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO TIPO AUTÓMATA, PARA MONTAJE EN RIEL DIN, 32A-3 POLOS	UNIDAD	10.00	\$13.61	\$136.10
52	LUMINARIA COLOR VERDE LED, 240 VAC, CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC, 22 MM	UNIDAD	10.00	\$14.96	\$149.60
53	LUMINARIA COLOR ROJO LED, 240 VAC, CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC, 22 MM	UNIDAD	10.00	\$14.96	\$149.60
54	LUMINARIA COLOR AMARILLO LED, 240 VAC, CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC, 22 MM	UNIDAD	25.00	\$14.96	\$374.00
55	PARARRAYOS SECUNDARIO (SUPRESOR DE TRASCIENTES) PARA 480 VAC, DELTA TRIFÁSICO (PARA INSTALAR EN INTERIOR DE GABINETE)	UNIDAD	5.00	\$214.97	\$1,074.85
56	PROTECTOR DE VOLTAJE QUE PROTEJA CONTRA: FALTA DE FASE, DESBALANCE, FASE INVERTIDA, ALTO Y BAJO VOLTAJE	UNIDAD	10.00	\$81.72	\$817.20
58	RELÉ TEMPORIZADO 240 VAC, CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC, 1NC Y 1 NO TEMPORIZADOS Y 1 NO +1NC INSTANTÁNEOS, PARA PODER SER INSTALADOS EN RIEL DIN, TIEMPO PARA AJUSTAR DE 0-60 SEGUNDOS Y 0-60 MINUTOS	UNIDAD	5.00	\$86.35	\$431.75
59	RELÉ DE SOBRECARGA DE 2 A 8 AMPERIOS, A 600 VOLTIOS	UNIDAD	3.00	\$49.42	\$148.26
60	RELÉ DE SOBRECARGA ESTADO SÓLIDO ELECTRÓNICO, CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTES IEC, RANGO DE 15 - 45 AMPERIOS	UNIDAD	5.00	\$74.46	\$372.30
61	RELÉ DE SOBRECARGA ESTADO SÓLIDO ELECTRÓNICO, CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTES IEC, RANGO DE 45 - 135 AMPERIOS	UNIDAD	2.00	\$128.65	\$257.30
62	RELÉ DE SOBRECARGA ESTADO SÓLIDO ELECTRÓNICO, CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTES IEC, RANGO DE 90 - 270 AMPERIOS	UNIDAD	2.00	\$139.44	\$278.88
63	RELÉ DE SOBRECARGA ESTADO SÓLIDO ELECTRÓNICO, CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTES IEC, RANGO DE 160 - 630 AMPERIOS	UNIDAD	2.00	\$241.72	\$483.44
64	SECCIONADOR MODELO 3NP407, IN160 AMP, 690AC, PARA FUSIBLE DE SERIE 3NA38	UNIDAD	10.00	\$43.11	\$431.10
65	SELECTOR DE TRES POSICIONES (MANUAL-PARO-AUTOMÁTICO), 22 MM, CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	25.00	\$17.17	\$429.25
66	TRANSFORMADOR MONOFÁSICO DE 250 VA, PARA CONTROL, VOLTAJE PRIMARIO: 480 V, VOLTAJE SECUNDARIO: 240/120 V.	UNIDAD	5.00	\$228.62	\$1,143.10
68	VOLTIMETRO DE 0 - 300 VOLTIOS AC, CON SELECTOR, TODO CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC, (96 X 96 MM)	UNIDAD	5.00	\$232.39	\$1,161.95
69	VOLTIMETRO DE 0 - 600 VOLTIOS AC, CON SELECTOR, TODO CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC, (96 X 96 MM)	UNIDAD	5.00	\$232.39	\$1,161.95
70	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 50 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALÓGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BAY PAS INTERNO O EXTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	3.00	\$ 1,224.96	\$3,674.88
71	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 75 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALÓGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BAY PAS INTERNO O EXTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	3.00	\$ 1,511.25	\$4,533.75
72	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 100 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALÓGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BAY PAS INTERNO O EXTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	3.00	\$ 1,797.55	\$5,392.65



73	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 150 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALÓGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BAY PAS INTERNO O EXTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	2.00	\$ 2,435.84	\$4,871.68
74	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 200 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALÓGICO, SE CONTROLARA LAS TRES FASES, CON BAY PAS INTERNO O EXTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	2.00	\$ 3,374.51	\$6,749.02
75	CONTACTOR ELECTRÓNICO PARA ARRANQUE SUAVE 300 HP, 460 V. DELTA CONTROL 230 VAC DE ALTO RENDIMIENTO ANALÓGICO, SE CONTROLARÁ LAS TRES FASES, CON BAY PAS INTERNO O EXTERNO, NORMA CONSTRUCCIÓN NEMA O EQUIVALENTE IEC	UNIDAD	2.00	\$ 4,334.29	\$8,668.58
90	FUSIBLE PRIMARIO DE 3 AMPERIOS TIPO K	UNIDAD	50.00	\$6.34	\$317.00
91	FUSIBLE PRIMARIO DE 6 AMPERIOS TIPO K	UNIDAD	75.00	\$6.34	\$475.50
92	FUSIBLE PRIMARIO DE 8 AMPERIOS TIPO K	UNIDAD	100.00	\$6.34	\$634.00
93	FUSIBLE PRIMARIO DE 10 AMPERIOS TIPO K	UNIDAD	100.00	\$6.34	\$634.00
94	FUSIBLE PRIMARIO DE 12 AMPERIOS TIPO K	UNIDAD	100.00	\$6.34	\$634.00
96	FUSIBLE PRIMARIO DE 25 AMPERIOS TIPO K	UNIDAD	75.00	\$6.34	\$475.50
SUB TOTAL					\$75,026.77
IVA					\$9,753.48
TOTAL					\$84,780.25

Todo lo cual será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El Suministrante garantiza que entregará el suministro adjudicado completamente nuevo y de la misma calidad, o de mejores especificaciones a las originalmente ofertadas. **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO:** La administración del presente Contrato por parte de ANDA, será de conformidad a lo Acordado por la Honorable Junta de Gobierno, mediante Acta Número 38, Acuerdo Número 4.1.1, de fecha trece de octubre de 2022, y estará a cargo de:

[REDACTED]

[REDACTED] quienes tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las condiciones y compromisos contractuales, a través del seguimiento y ejecución del contrato en todos los aspectos administrativos, financieros, legales y técnicos, asimismo darle el cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 Bis.- de la LACAP, y además cualquier otro trámite pertinente con la contratación. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte

integral del presente contrato los documentos siguientes: **a)** Los documentos de petición del suministro; **b)** Las Bases de Licitación Número LP-37/2022 **c)** Las adendas, si las hubieran; **d)** La oferta del Suministrante y sus documentos; **e)** El Acta Número 38, Acuerdo Número 4.1.1. de sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022, que contiene la Resolución de Adjudicación parcial emitida por la Junta de Gobierno de ANDA; **f)** Las Resoluciones Modificativas que se suscriban respecto de este contrato, si las hubiere y **g)** las Garantías. En caso de controversia entre los documentos contractuales y este Contrato, prevalecerán los términos pactados en este último. **TERCERA: PLAZO.** El Suministrante se obliga a entregar el Suministro objeto del presente contrato a partir de las fechas establecidas en las Ordenes de Inicio emitidas por los Administradores de Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2022 y se mantendrá vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado, obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. El plazo podrá prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en los artículos 83, 86 y 92 inciso 2º de la LACAP. **CUARTA: PRECIO.** El precio total del suministro objeto del presente contrato asciende al monto de **CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$403,567.59)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El monto total o parcial del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), en un plazo no mayor de 60 días calendario, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las condiciones de pago en la Unidad Financiera Institucional (UFI), ubicada en el Edificio Central de ANDA, San Salvador. **CONDICIONES DE PAGO:** 1. Según las entregas realizadas, el Suministrante presentará los siguientes documentos: Comprobantes de crédito fiscal; copia del contrato (solo para el primer pago); copia del acta de recepción parcial o total de los bienes suministrados y original de ingreso de los bienes al Almacén o Bodega que recibió los suministros. 2. El pago de los bienes suministrados se realizará parcialmente de acuerdo a entregas recibidas, mediante transferencia bancaria o emisión de cheque, posterior a la emisión del quedan, el Suministrante deberá proporcionar el número de cuenta del banco en el cual ANDA podrá depositarle el pago. **SEXTA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** El suministrante se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato en los lugares y forma establecida en la parte III "CONDICIONES GENERALES", numeral CG-12 "LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA", de las Bases de Licitación Pública Número LP-37/2022. **I. FORMA DE ENTREGA:** La entrega del suministro de cada lote será según las cantidades asignadas por cada Región y la



entrega será total o parcial; por lo que el Suministrante deberá coordinarse con los administradores del contrato, quienes deberán comunicarse con los encargados de los almacenes para programar el día y la hora de la recepción. En caso de no recibirse el suministro, de acuerdo a los Documentos Contractuales, se hará constar en las Actas respectivas, lo que servirá de base a la ANDA para determinar las multas que podrán aplicarse al Suministrante. La recepción del suministro se efectuará de conformidad a lo que establece el Art. 121 de la LACAP. De comprobarse defectos en la entrega del suministro, el Suministrante dispondrá del plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción para cumplir a satisfacción y en caso contrario, además, se hará valer la garantía de cumplimiento de contrato.

II. LUGAR DE ENTREGA: a) Para el Lote No. 1 Región Metropolitana, almacén No. 3 de ANDA, en estación de bombeo Escalón A, ubicado sobre Avenida Masterrer Norte, San Salvador. b) Para el Lote No. 2 Región Central, Almacén No. 1 de ANDA, ubicado en el Plantel El Coro, situado en Final Avenida Peralta y Boulevard Venezuela, San Salvador. c) Para el Lote No. 3 Región Occidental, Bodega No. 14 de ANDA, ubicado en 6ª. Calle Poniente entre 16 y 18 Avenida Norte, Barrio San Juan, frente a Condominios Santa Lucía del municipio y departamento de Santa Ana, y d) Para el Lote No. 4 Región Oriental, Almacén No. 16 de ANDA, Plantel El Jalacatal, ubicado en Colonia Escolán, Avenida Las Magnolias, contiguo a Universidad Gerardo Barrios, San Miguel, departamento de San Miguel.

SÉPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO. La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con recursos provenientes de FONDOS PROPIOS.

OCTAVA: GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Suministrante se obliga a presentar a la institución contratante las garantías siguientes:

I) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Con el objeto de asegurar a la Institución contratante el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato, el Suministrante deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores al recibo de la copia del contrato certificado por Notario, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, y su vigencia será igual al plazo contractual más (150) ciento cincuenta días calendario. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar. La no presentación de esta garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que el Suministrante ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar

los daños y perjuicios resultantes. ANDA hará efectiva esta garantía en los siguientes casos: **i)** Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; **ii)** Cuando el Suministrante no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación No. LP-37/2022; y **iii)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Suministrante, y **II) GARANTÍA DE BUEN SUMINISTRO.** El Suministrante deberá presentar, a satisfacción de la ANDA, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha en que se haya efectuado la entrega final de los bienes a entera satisfacción de los Administradores del Contrato, según Acta de Recepción final de los bienes, una fianza equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del monto final contratado, para asegurar que responderá por las fallas, deficiencias y/o desperfectos que le sean imputables. La validez de esta Garantía será por el período de **UN AÑO**, contado a partir de la fecha de la recepción final del suministro. Para tal efecto la Institución Contratante aceptará cheque Certificado, Cheque de Caja o de Gerencia, Fianza o Garantía Bancaria emitidas por una Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora o Sociedades de Garantía Recíproca, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero; o Institución Bancaria Estatal. Las Garantías deberán ser presentadas en la UACI de ANDA para su debida revisión y aceptación, juntamente con dos copias certificados ante Notario. **NOVENA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido al Suministrante traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Este régimen en todo caso habrá de ceñirse a lo establecido en los artículos 89, 90 y 91 LACAP. **DÉCIMA: MULTA POR MORA, SANCIONES: I) MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte del Suministrante, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP. **II) SANCIÓN POR CONTRATAR NIÑAS Y NIÑOS, ADOLESCENTES DEBAJO DE LA EDAD MÍNIMA:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Suministrante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por



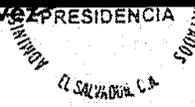
comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA PRIMERA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a las Bases de Licitación Pública No. LP-37/2022. **II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Suministrante; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo. **III. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: **a)** Por la caducidad; **b)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; **c)** Por revocación; **d)** Por rescate; y **e)** Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V de la LACAP. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES.** De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de controversias y resolver las diferencias que surgieren durante la vigencia del contrato, las partes se sujetarán al arreglo directo, procurando la solución de las controversias, sus respectivos representantes o delegados especialmente acreditados. Agotado el arreglo directo, si la controversia persiste, las partes podrán recurrir a la sede judicial correspondiente, todo esto prescrito por el Título VIII, Capítulo I, Sección I, de la LACAP. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la

legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **DECIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de éste contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI cuyas oficinas están ubicadas en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador; y el Suministrante en [REDACTED]

[REDACTED] En fe de lo cual firmamos este contrato en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

[REDACTED]

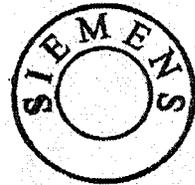
Rubén Salvador Alemán Chávez
Presidente



Rafael Antonio Quironez Salvador.
Suministrante.

[REDACTED]

Alfredo José Díaz Pérez.
Suministrante.



[REDACTED]

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas con doce minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veintidós. Ante Mí, **GENDRIX LUIS FLORES RAMÍREZ,** [REDACTED]

de [REDACTED] comparecen los señores: **RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ** de [REDACTED] años de edad, [REDACTED]

[REDACTED] persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE**



ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, del Servicio Público, de [REDACTED] con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número [REDACTED] personería que al final relacionaré; y **RAFAEL ANTONIO QUIÑONEZ SALVADOR**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifiqué con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado [REDACTED] y **ALFREDO JOSÉ DÍAZ PÉREZ**, de [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado [REDACTED] actuando conjuntamente en calidad de Apoderados Generales Administrativos de la Sociedad **SIEMENS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **SIEMENS, S.A.**, de Nacionalidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] con Tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED] personería que al final relacionaré; y **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que anteceden, así como los términos, pactos, obligaciones y condiciones consignadas en el anterior documento que contiene un **CONTRATO DE SUMINISTRO** número setenta y cinco/dos mil veintidós, derivado del proceso de Licitación Pública Número **LP-TREINTA Y SIETE/DOS MIL VEINTIDÓS**, denominada **SUMINISTRO DE MATERIALES Y RESPUESTOS ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS, PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, por medio del cual el segundo y el tercero de los comparecientes en el carácter indicado, se han obligado al **SUMINISTRO DE MATERIALES Y RESPUESTOS ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS, PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, todo de conformidad a las Bases de Licitación Pública Número LP- TREINTA Y SIETE/DOS MIL VEINTIDÓS, y precios contenidos en la oferta del

Suministrante. El precio total por el Suministro objeto del presente contrato se fija por la cantidad de **CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y que será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del mencionado contrato. El Suministrante garantiza que se obliga a entregar el Suministro objeto del presente contrato a partir de la fecha que se establezca en las Ordenes de Inicio, emitidas por los Administradores del Contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, y se mantendrá vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado, obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas útiles, y Yo, el Suscrito Notario **DOY FE**: a) de que las firmas puestas al final del anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia; b) de que los comparecientes declaran reconocer las obligaciones derivadas del expresado contrato, así como todo el contenido de dicho documento; c) de ser legítimas y suficientes las personerías de los comparecientes, por haber tenido a la vista: **I) Por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados: i)** El Decreto del Directorio Cívico Militar número **TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO**, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO NOVENTA Y UNO del Tomo CIENTO NOVENTA Y TRES del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA**; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de este domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; **ii)** Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, de fecha veinte de julio de dos mil veintiuno publicado en el Diario Oficial Número CIENTO CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, de fecha veintidós de julio del año dos mil veintiuno; en el que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, nombró al ingeniero RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, a partir del día veintiocho de julio del año

(Handwritten mark)

dos mil veintiuno, para un período legal de funciones de dos años; estando a esta fecha vigente su nombramiento; **iii)** Acta número TREINTA Y OCHO, Acuerdo Número Cuatro punto Uno punto Uno, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día trece de octubre de dos mil veintidós, emitido por la Junta de Gobierno, que contiene la Resolución de Adjudicación parcial, por medio de la cual se autoriza al señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para firmar el contrato que se reconoce por medio de la presente Acta Notarial y; **II) Por SIEMENS, SOCIEDAD ANÓNIMA:** Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad y departamento [REDACTED] ante los oficios notariales del [REDACTED] inscrito en el Registro de Comercio el día [REDACTED] del Registro de otros Contratos Mercantiles; de la que consta que la señora [REDACTED] tomados en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada [REDACTED] por los accionistas de la Sociedad, **SIEMENS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **SIEMENS, S.A.**, confirió Poder General Administrativo amplio y suficiente a favor de los comparecientes, facultándolos para otorgar contratos como el presente; en dicho Poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería jurídica de la Ejecutora Especial de la misma. Y leído que les hube íntegramente en un solo acto sin interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. - **DOY FE.**

[REDACTED]

Ruben Salvador Alemán Chávez
Presidente

Rafael Antonio Quinonez Salvador.
Suministrante.

[REDACTED]

Alfredo José Díaz Pérez.
Suministrante.

[REDACTED]



El Suscrito Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de diez folios útiles es conforme con su original, con el que fue confrontado y para los efectos que prescribe el Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias, extendiendo, firmo y sello la presente en la Ciudad San Salvador, a los veintiano días del mes de octubre del año dos mil veintidos

